

Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-22001-19-1181-2021

1181-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 123,774.3 |
| Muestra Auditada | 99,798.3 |
| Representatividad de la Muestra | 80.6% |

Respecto de los 775,986.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, que ascendieron a 123,774.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 99,798.3 miles de pesos, que significaron el 80.6% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|---|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> Emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento Interno de Control y Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. Contó con un código de ética con fecha de emisión 01 de septiembre de 2017. | <ul style="list-style-type: none"> No contó con un código de conducta. No contó con un catálogo de puestos. |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> Contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, de fecha diciembre de 2018. | <ul style="list-style-type: none"> No determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico. No contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido. No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. No implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> Contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos. No contó con un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos. No contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | <ul style="list-style-type: none"> No se implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución. No se elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. |
| Supervisión | | <ul style="list-style-type: none"> No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico. No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que agrava el riesgo de que los recursos asignados al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que deberá

generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/003/2022 de fecha 6 de enero de 2022, proporciona la documentación que acredita las actividades que se están llevando a cabo para el fortalecimiento del control interno; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-D-22001-19-1181-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Querétaro publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 123,774.3 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Querétaro para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron

recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “Operado” e identificó con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. De la revisión de los auxiliares contables, las pólizas de ingreso y egresos, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, así como con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se encontró que un comprobante fiscal digital por internet por 275.7 miles de pesos, fue cancelado con posterioridad a la comprobación del fondo.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/003/2022 de fecha 6 de enero de 2022, proporcionó la reposición de un comprobante fiscal digital por internet, el cual se encuentra vigente, por un importe de 275,706.87 pesos; información que se estimó y valoró suficiente, por lo que se solventa lo observado.

5. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los recursos

6. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, recibió recursos por 123,774.3 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 2,337.5 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 126,111.8 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 184.2 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 126,296.0 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 125,901.3 miles de pesos y pagó 80,106.1 miles de pesos, lo que representó el 99.8% y el 63.5% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 125,901.3 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de Pesos)

| Rubro / Concepto | Núm. de obras y acciones | Al 31 de diciembre de 2020 | | Al 31 de marzo de 2021 | | Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos | |
|---|--------------------------|----------------------------|------------------|------------------------|-------------------------|--|--------------------------------|
| | | Comprometido | Pagado | Pagado | % del disponible | | |
| Comprometidos y pagados | | Comprometido | Pagado | Pagado | % del disponible | | |
| Recursos aplicados a los objetivos del fondo | | | | | | | |
| Agua potable | 1 | 2,678.1 | 2,528.3 | 2,678.1 | 2.1 | | |
| Drenaje y letrinas | 6 | 6,161.8 | 5,034.0 | 6,161.8 | 4.9 | | |
| Urbanización | 86 | 58,082.1 | 36,696.5 | 58,082.1 | 46.0 | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 21 | 13,523.9 | 12,259.9 | 13,523.9 | 10.7 | | |
| Infraestructura básica del sector salud | 3 | 761.5 | 412.6 | 761.5 | 0.6 | | |
| Infraestructura básica del sector educativo | 25 | 9,184.6 | 6,194.4 | 9,184.6 | 7.3 | | |
| Gastos indirectos | 3 | 2,041.3 | 1,443.3 | 2,041.3 | 1.6 | | |
| Subtotales | 145 | 92,433.3 | 64,569.0 | 92,433.3 | 73.2 | | |
| Otras inversiones | | | | | | | |
| Sin evidencia del destino a los objetivos del fondo | 16 | 33,468.0 | 15,537.1 | 33,468.0 | 26.5 | | |
| Subtotales | 16 | 33,468.0 | 15,537.1 | 33,468.0 | 26.5 | | |
| Totales (A) | 161 | 125,901.3 | 80,106.1 | 125,901.3 | 99.7 | | |
| No comprometidos o no pagados | | No comprometido | No pagado | No pagado | % del disponible | Reintegrados a TESOFE | Por reintegrar a TESOFE |
| Recursos no comprometidos | | 210.5 | 210.5 | 210.5 | 0.2 | 210.5 | |
| Rendimientos generados de enero a marzo 2021 | | | | 184.2 | 0.1 | 184.2 | |
| Recursos comprometidos no pagados | | | 45,795.2 | | 0.0 | | |
| Totales (B) | | 210.5 | 46,005.7 | 394.7 | 0.3 | 394.7 | |
| | | Total | Total | Total | % del disponible | | |
| Disponible (A + B) | | 126,111.8 | 126,111.8 | 126,296.0 | 100.0 | | |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y por 210.5 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el primer

trimestre de 2021 por 184.2 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

7. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, destinó 33,468.0 miles de pesos para el pago de 16 acciones, de las cuales los bienes, materiales o insumos fueron entregados en especie a los beneficiarios, motivo por el cual la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que los bienes entregados hayan sido aplicados conforme lo planeado y que dichas acciones se encuentren operando conforme a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por lo que en consecuencia no se acredita que los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 se aplicaron en beneficio de la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

ACCIONES SIN EVIDENCIA DE APLICACIÓN Y OPERACIÓN EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

| Núm. | Descripción | Número de contrato | Recursos Contratados + Convenios | Importe pagado con FISMDF 2020 |
|------|---|------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 1 | FISM 2020 - Implementos agrícolas comunitarios, varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-37/2020 | 999.5 | 999.5 |
| 2 | FISM 2020 - Construcción de muros en varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-39/2020 | 2,998.8 | 2,998.8 |
| 3 | FISM 2020 - Construcción de cuartos de dormitorio en varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-38/2020 | 4,996.5 | 4,996.5 |
| 4 | FISM 2020 - Construcción de techos firmes, varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-47/2020 | 4,995.3 | 4,995.3 |
| 5 | FISM 2020 - Construcción de cuartos para cocina en varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-48/2020 | 4,996.0 | 4,996.0 |
| 6 | FISM 2020 - Construcción de cuartos para baño en varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-40/2020 | 3,497.0 | 3,497.0 |
| 7 | FISM 2020 - Infraestructura pecuaria, varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-49/2020 | 996.2 | 996.2 |
| 8 | FISM 2020 - Paneles solar fotovoltaicos, cerro del Gallo, Loma de los Julianes y San Mateo (palos altos), Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-45/2020 | 299.0 | 299.0 |
| 9 | FISM 2020 - Estufas ecológicas, varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-50/2020 | 698.4 | 698.4 |
| 10 | FISM 2020 - Calentadores solares, varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-52/2020 | 4,996.6 | 4,996.6 |
| 11 | FISM 2020 - Piso firme, la Pini, Mesillas, Loma Linda, Jacal de la Piedad y los Árboles, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-34/2020 | 500.0 | 500.0 |

| Núm. | Descripción | Número de contrato | Recursos Contratados + Convenios | Importe pagado con FIMSDF 2020 |
|----------------|--|------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 12 | FISM 2020 - Construcción de techos firmes en Amealco de Bonfil, Amealco de Bonfil, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-35/2020 | 499.5 | 499.5 |
| 13 | FISM 2020 - Calentadores solares en Amealco de Bonfil, Amealco de Bonfil, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISM-092/2020 | 498.8 | 498.8 |
| 14 | FISM 2020 - Construcción de cuartos de dormitorio en Amealco de Bonfil, Amealco de Bonfil, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-33/2020 | 498.5 | 498.5 |
| 15 | FISM 2020 - Infraestructura artesanal, San Nicolás de la torre, San Miguel Dehetí, el salvador y el picacho, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISM-106/2020 | 1,499.0 | 1,499.0 |
| 16 | FISM 2020 - Construcción de cuartos para baño en Amealco de Bonfil, Amealco de Bonfil, Amealco de Bonfil, Querétaro. | MAQ-DDR-FISMDF-36/2020 | 498.9 | 498.9 |
| Totales | | | 33,468.0 | 33,468.0 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las acciones, pólizas de egreso y documentación comprobatoria de las FIMSDF ejercido por el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2020, numerales 1.2, 1.3, 2.2, último párrafo, y 3.1.1, fracción II.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/003/2022 de fecha 6 de enero de 2022, proporcionó una muestra de la evidencia de la entrega de los bienes, materiales e insumos a los beneficiarios; sin embargo, no presentó la información de cinco expedientes de obra y no acreditó su aplicación conforme a lo planeado, así como su operación conforme a los objetivos del fondo, por lo que no solventa lo observado.

2020-D-22001-19-1181-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,467,948.68 pesos (treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 16 acciones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de bienes, materiales o insumos que fueron entregados en especie a los beneficiarios, concepto que no se encuentra contemplado en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por lo que en

consecuencia no se acredita que los recursos del fondo se aplicaron en beneficio de la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2020, numerales 1.2, 1.3, 2.2, último párrafo, y 3.1.1, fracción II.

8. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, destinó 90,392.0 miles de pesos para el pago de 142 obras y acciones sociales básicas que beneficiaron directamente a la población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos que son muy alto y alto, así como, en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se constató que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(Miles de Pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de obras / acciones | Importe pagado | % del disponible |
|---|--------------------------|-----------------|------------------|
| INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA | | | |
| Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas | 14 | 9,083.3 | 7.2 |
| Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos | 5 | 1,698.8 | 1.3 |
| Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada | 123 | 79,609.9 | 63.1 |
| TOTALES | 142 | 90,392.0 | 71.6 |

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF 2020 del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, invirtió 9,083.3 miles de pesos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, dicho importe significó el 7.2% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 4.3% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no destinó recursos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

10. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, destinó 2,041.3 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 1.6% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la elaboración de proyectos arquitectónicos y estudios, concepto que para dicho rubro se encuentra comprendido en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo se destinaron recursos para el arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos por 1,069.0 miles de pesos, de los cuales no se justificó su aplicación para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, además de recursos para la evaluación del FISMDF del ejercicio fiscal 2019 por 290.0 miles de pesos de los cuales no presentó el resultado de la evaluación por completo, por lo que no se tiene la evidencia de que se realizó con apego a la normativa correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 110; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, último párrafo y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2020, numeral 2.4.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/003/2022 de fecha 6 de enero de 2022, proporcionó memorándum número DA/215/2021 mediante el cual envían los resguardos y bitácoras de ocho vehículos; sin embargo, no se acreditó su aplicación para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020. Asimismo, presentaron el resultado completo y la publicación de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2019 en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por 290,000.00 pesos; sin embargo, queda pendiente por comprobar 1,069,044.48 pesos correspondientes al arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-D-22001-19-1181-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,069,044.48 pesos (un millón sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de gastos indirectos por concepto de arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos, sin justificar su aplicación para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 110; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, último párrafo y de los Lineamientos del Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2020, numeral 2.4.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

11. De la revisión a una muestra de auditoría de 58 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas totalmente con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; una se adjudicó por el procedimiento de invitación restringida y 57 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

12. De la verificación física a una muestra de 23 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 15,901.2 miles de pesos, que representan el 12.8% del total de recursos por 123,860.0 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales en 22 de ellas pagadas por un importe de 15,361.8 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

13. Se realizó la verificación física a una muestra de 23 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 15,901.1 miles de pesos, que representan el 12.8% del total de recursos por 123,860.0 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, se comprobó que la obra denominada "FISM 2020 - Construcción de un puente vehicular al toril, el lindero, Amealco de Bonfil, Querétaro" al amparo del contrato número MAQ-DOP-FISMDF-119/2020 pagada por un monto de 228.3 miles de pesos, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, la ejecutó conforme a los plazos y especificaciones contratadas, asimismo las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas; sin embargo, no opera debido a que no es posible el paso en dicho puente debido a que el relleno de tepetate del camino y que forma parte del puente ya no existe y por ende no presta el servicio esperado a la población objetivo del fondo.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/003/2022 de fecha 6 de enero de 2022, proporcionó el acta de verificación física firmada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Órgano Interno de Control y reporte fotográfico que acredita la correcta operatividad de la obra con número

de contrato MAQ-DOP-FISMDF-119/2020; información que se estimó y valoró suficiente, por lo que se solventa lo observado.

14. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no dispone del acuerdo de ejecución correspondiente, ni contó con capacidad técnica y administrativa para la realización de siete obras por administración directa, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, la cuales se indican a continuación:

OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISMDF QUE NO DISPONEN
DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

| Núm. | Descripción | Número de obra | Instancia ejecutora o unidad responsable | Importe pagado con FISMDF 2020 |
|----------------|---|----------------|---|--------------------------------|
| 1 | FISM 2020 - Pavimentación con piedra laja, Donicá, Amealco de Bonfil, Querétaro. | 179 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 1,153.6 |
| 2 | FISM 2020 - Construcción de banquetas, San Bartolomé del Pino (San Bartolo), Amealco de Bonfil, Querétaro. | 203 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 200.0 |
| 3 | FISM 2020 - Construcción de guarniciones y banquetas, San Pablo, Amealco de Bonfil, Querétaro. | 204 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 300.0 |
| 4 | FISM 2020 - Construcción de albergue comunitario, Loma Linda, Amealco de Bonfil, Querétaro. | 210 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 194.0 |
| 5 | FISM 2020 - Construcción de albergue 2a. etapa, el Pino, Amealco de Bonfil, Querétaro. | 211 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 200.0 |
| 6 | FISM 2020 - Construcción de módulo de sanitarios para la cancha de futbol 7, Chitejé de Garabato, Amealco de Bonfil, Querétaro. | 214 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 260.0 |
| 7 | FISM 2020 - Puente peatonal a Quiotillos, el Rayo, Amealco de Bonfil, Querétaro. | 216 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 400.0 |
| Totales | | | | 2,707.6 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICA/EPRA/003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de los expedientes técnico unitarios y de las visitas de inspección física de siete obras ejecutadas por administración directa por el Municipio de Amealco de Bonfil,

Querétaro, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que seis de ellas están concluidas y en operación, por lo que benefician a la población objetivo del fondo.

16. Con la verificación física a siete obras públicas seleccionadas como muestra de esta auditoría en la modalidad de administración directa que fueron ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se constató que la obra denominada "FISM 2020 - Construcción de albergue comunitario, Loma Linda, Amealco de Bonfil, Querétaro" pagada por un monto de 194.0 miles de pesos, se encuentra en proceso constructivo, por lo que no opera y por ende no beneficia a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículo 69.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/003/2022 de fecha 6 de enero de 2022, proporcionó el acta de verificación física firmada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Órgano Interno de Control, reporte fotográfico y memorándum número DOPDU/242/2021 mediante el cual envían el expediente unitario de la obra; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-D-22001-19-1181-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 194,000.00 pesos (ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de la obra denominada "FISM 2020 - Construcción de albergue comunitario, Loma Linda, Amealco de Bonfil, Querétaro" ejecutada en la modalidad de administración directa, la cual no se encuentra en operación, por lo que no presta el beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículo 69.

17. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en 23 expedientes de obras por administración directa; pagadas por un monto de 23,962.4 miles de pesos como se muestran a continuación, no disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, ni de planos, especificaciones, programas de ejecución y suministros, además no contaron con la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras, por lo que no se dispuso de proyectos para verificar los plazos, cantidades, volúmenes ejecutados en la realización de los trabajos y no se pudo llevar a cabo la verificación física de las obras.

OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON RECURSOS DEL FIS MDF NO VERIFICADAS FÍSICAMENTE

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de Pesos)

| Núm. | Descripción | Número de obra | Instancia ejecutora o unidad responsable | Importe pagado con FIMSDF 2020 |
|------|---|----------------|---|--------------------------------|
| 1 | FISM 2020 - Mantenimiento de caminos en varias localidades del municipio, Amealco de Bonfil, Querétaro | 169 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 6,864.1 |
| 2 | FISM 2020 - Mantenimiento de calles varias localidades del municipio, Amealco de Bonfil, Santiago Mexquititlán barrio 1ro. y Santiago Mexquititlán barrio 4to., Amealco de Bonfil, Querétaro | 198 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 1,711.2 |
| 3 | FISM 2020 - Mantenimiento de guarniciones y banquetas en calles de colonias y comunidades, San Ildefonso Tultepec (centro), San Pablo, Amealco de Bonfil, el lindero y el rincón, Amealco de Bonfil, Querétaro | 205 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 200.0 |
| 4 | FISM 2020 - Alumbrado público de colonias y varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro | 209 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 1,721.5 |
| 5 | FISM 2020 - Ampliación de red de agua potable varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro | 222 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 2,678.1 |
| 6 | FISM 2020 - Ampliación de red drenaje y descargas domiciliarias varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro | 223 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 2,859.8 |
| 7 | FISM 2020 - Mantenimiento de aulas en educación preescolar, varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro | 225 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 233.2 |
| 8 | FISM 2020 - Ampliación de comedores escolares en educación preescolar, varias localidades, Mesillas, el Rincón de San Ildefonso, San Ildefonso Tultepec (centro) y San Miguel Taxcaltepec (barrio centro), Amealco de Bonfil, Querétaro | 227 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 220.1 |
| 9 | FISM 2020 - Construcción de bardas perimetrales en preescolar, varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro | 229 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 217.0 |
| 10 | FISM 2020 - Mantenimiento de aulas en educación primaria, varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro | 236 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 204.0 |
| 11 | FISM 2020 - Mantenimiento de servicios sanitarios en educación primaria, varias localidades, Guadalupe el Terrero, Galindillo, la Cruz (san bartolo), las Salvas y Loma Linda, Amealco de Bonfil, Querétaro | 239 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 20.4 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

| Núm. | Descripción | Número de obra | Instancia ejecutora o unidad responsable | Importe pagado con FIMSDF 2020 |
|------|---|----------------|---|--------------------------------|
| 12 | FISM 2020 - Mantenimiento de aulas en educación secundaria, varias localidades, Amealco de Bonfil, los Árboles, San Bartolomé del Pino (san bartolo), San Juan Dehedó y Santiago Mexquititlán barrio 1ro., Amealco de Bonfil, Querétaro | 243 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 55.7 |
| 13 | FISM 2020 - Mantenimiento de servicios sanitarios en educación secundaria, varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro | 245 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 20.6 |
| 14 | FISM 2020 - Construcción de bardas perimetrales en la escuela primaria, varias localidades, la Ladera, San Nicolas de la Torre, los Árboles y San Martín, Amealco de Bonfil, Querétaro | 246 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 205.0 |
| 15 | FISM 2020 - Ampliación de techumbres en áreas de impartición de educación física, el Batán, el Capulín, el Varal, Galindillo, la Ladera, Loma Linda, la Muralla, el Pino y San Juan Dehedó, Amealco de Bonfil, Querétaro | 266 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 113.9 |
| 16 | FISM 2020 - Ampliación de dispensarios médicos en varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro | 268 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 113.0 |
| 17 | FISM 2020 - Mantenimiento de dispensarios médicos en varias localidades, el Atorón, el Bothé, el Capulín, Cuisillo (barrio de San Ildefonso) y el Lindero, Amealco de Bonfil, Querétaro | 269 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 150.0 |
| 18 | FISM 2020 - Ampliación de redes de distribución de energía eléctrica en varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro | 303 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 3,784.2 |
| 19 | FISM 2020 - Rehabilitación de obras de infraestructura hidráulicas, Amealco de Bonfil, Querétaro | 304 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 398.6 |
| 20 | FISM 2020 - Construcción de obras de infraestructura hidráulica, laguna de Servín, el Lindero, Santiago Mexquititlán barrio 5to. (el pastoreo), el Rincón, San Martín, San Miguel Tlaxcaltepec (barrio centro), Chitejé de Garabato y los Árboles, Amealco de Bonfil, Querétaro | 305 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 399.5 |
| 21 | FISM 2020 - Rehabilitación de bordos, San Ildefonso Tultepec (centro), barrio la Esperanza (san bartolo), San Miguel Tlaxcaltepec (barrio centro) y Santiago Mexquititlán barrio 3ro., Amealco de Bonfil, Querétaro | 306 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 499.4 |
| 22 | FISM 2020 - Construcción de bordos, San Miguel Tlaxcaltepec (barrio centro), San José Ithó y el Rincón de Agua Buena (San Miguel | 307 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 499.0 |

| Núm. | Descripción | Número de obra | Instancia ejecutora o unidad responsable | Importe pagado con FIMSDF 2020 |
|----------------|---|----------------|---|--------------------------------|
| | Tlaxcaltepec), Amealco de Bonfil, Querétaro | | | |
| 23 | FISM 2020 - Mantenimiento de techumbres en áreas de impartición de educación física, San Ildefonso Tultepec, el Capulín, el Varal, Galindillo, la Ladera, Loma Linda, la Muralla, el Pino y San Juan Dehedó, Amealco de Bonfil, Querétaro | 422 | Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro | 794.1 |
| Totales | | | | 23,962.4 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 29, fracción III, 71 y 72.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/003/2022 de fecha 6 de enero de 2022, proporcionó 23 expedientes de obras que contienen: oficio de aprobación, anexo técnico, oficio de modificación presupuestal, validación técnica del expediente, cronograma de obra, presupuesto por conceptos, presupuesto por insumos, cédula de información básica del proyecto, componentes de obra, generadores, acta de validación, justificación de obra, macrolocalización y microlocalización; sin embargo, no se acredita la ejecución de cada una de las obras, por lo que no solventa lo observado.

2020-D-22001-19-1181-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,962,359.63 pesos (veintitrés millones novecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de 23 obras que no dispusieron del acuerdo de ejecución correspondiente, de planos, de especificaciones ni programas de ejecución y suministros, ni contaron con la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras, por lo que no dispusieron de proyectos para verificar los plazos, cantidades y volúmenes ejecutados en la realización de los trabajos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 29, fracción III, 71 y 72.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

18. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no adjudicó ni contrató las adquisiciones de materiales de construcción y el arrendamiento de maquinaria pesada de conformidad con la normativa aplicable, las cuales están relacionadas con 378 operaciones por 22,329.7 miles de pesos y asignadas a 33 proveedores.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICA/EPRA/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, recibió las adquisiciones de materiales de construcción y el arrendamiento de maquinaria pesada de conformidad con el pedido o cotización por 22,329.7 miles de pesos; sin embargo, carece de las garantías correspondientes; en ese sentido, no se pudo constatar el correcto destino de los mismos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICA/EPRA/005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, adquirió materiales de construcción y arrendó maquinaria pesada, no obstante, como se establece en el resultado 17 de este documento no fue posible verificar su utilización en las obras ejecutadas por administración directa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICA/EPRA/006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

21. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, mediante su página oficial de internet, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de este ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

22. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos

para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión y página de internet.

23. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

24. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 58,693,352.79 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 99,798.3 miles de pesos, que representó el 80.6% de los 123,774.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, comprometió 125,901.3 miles de pesos y pagó 80,106.1 miles de pesos, que representaron el 99.8% y el 63.5% de los recursos disponibles respectivamente, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó 125,901.3 miles de pesos que representaron el 99.7% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, ya que se observó el pago de 16 acciones, cuyos bienes, materiales o insumos fueron entregados en especie a los beneficiarios, motivo por el cual no se pudo validar que los bienes entregados hayan sido aplicados conforme lo planeado y que dichas acciones se encuentren operando, a gastos indirectos por concepto de arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos de los cuales no se justificó su aplicación para la verificación y seguimiento de las obras y acciones realizados con recursos del fondo; además de recursos pagados en una obra pagada que se encuentra en proceso constructivo y al pago de obras bajo la modalidad de administración directa que no disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, de planos, de especificaciones ni programas de ejecución y suministros; además de no contar con la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras, por lo que no dispuso de proyectos para verificar los plazos, cantidades y volúmenes ejecutados en la realización de los trabajos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,693.3 miles de pesos, que representa el 58.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, así con los resultados derivados de la auditoría se corrobora un resultado bajo, obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una, remitió a la entidad federativa los informes

sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión; reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos y presentaron congruencia entre los montos y proyectos reportados a la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 7.2% de los recursos pagados del fondo a la inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas, el 1.3% a la inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos, el 63.1% a la inversión en zonas con pobreza extrema focalizada y el 1.6% a gastos indirectos, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 26.5% de los recursos pagados del fondo en el pago de materiales o insumos que fueron entregados en especie a los beneficiarios, concepto que no cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/003/2022 de fecha 6 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis

efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7, 10, 16 y 17 se consideran como no atendidos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



4 hgas
100
Analizar 21-Ene-2022

Vol. 0180

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NO. OFICIO: OIC/003/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Amealco de Bonfil, Qro., 06 de enero de 2022.

033

Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán
Director de Área de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.



Por éste medio me permito enviarle un cordial saludo, asimismo, respecto de la auditoría número 1181-DS-GF con título **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, y en atención al acta 007/CP2020 de fecha 16 de diciembre de 2021, se remite 01 (uno) CD debidamente certificado, con información concerniente a la justificación y aclaraciones pertinentes, respecto de los resultados con observación notificados con el oficio DAGF"C.2"/019/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, mediante las Cédulas de Resultados Finales, conforme a las siguientes manifestaciones:

Del resultado 1. Se anexa memorándum número DA/215/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 suscrito por el C. Óscar Pérez Martínez, Director de Administración (y anexos), mediante el cual remite el plan de recuperación de desastres y plan anual de mantenimiento (ANEXO 1).

Además, informa que "se está trabajando en la actualización del Manual General de Organización aprobado en sesión de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2016, a fin de ajustarlo a las modificaciones de la estructura orgánica que el Ayuntamiento 2021-2024 a autorizado para optimizar el desempeño de cada una de las Unidades Administrativas y de la Administración Pública del Municipio en general".

Respecto de la observación en cita, el Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., manifiesta que dentro del Plan Operativo Anual 2022, fueron previstas auditorías internas; al presente se adjunta copia del proyecto de Plan referido (ANEXO 2).

Del resultado 4. Se adjunta memorándum número DF/002/371/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 suscrito por la C.P. Bibiana Garfias Arias, Directora de Finanzas, mediante el cual informa "en referencia al resultado número 4 dentro del procedimiento 3.1 integración de la información financiera: cabe señalar que de acuerdo a los registros de esta Dirección, el CFDI con folio fiscal 9EFEEFB-9023-4D44-9AF2-38BCEC3BD921 no se encuentra registrado en nuestra contabilidad y haciendo revisión a las pólizas de egresos se detecta un pago al proveedor Manuel González Pérez por la cantidad de \$275,706.87



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

(doscientos setenta y cinco mil setecientos seis pesos 87/100 M.N.) registrado con la póliza número C02358 y la cual esta soportada con el CFDI 1260 con el folio fiscal AFBA9668-FAC0-40B8-AFD4-DAB30E4303DD de fecha 18 de agosto 2020 y que se encuentra validado en el aplicativo de verificación de comprobantes fiscales por internet dando como resultado del estado del CFDI "VIGENTE", estatus en el que se encontraba al momento de realizar el pago y que sigue permaneciendo a la fecha. Se adjunta en medio digital la póliza C02358, así como la validación actual del comprobante fiscal para que se pueda constatar lo manifestado" (ANEXO 3).

Del resultado 7. Se adjunta memorándum número DDAM/D/067/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 suscrito por la C. Bibiana Miranda de la O, Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, mediante el cual remite dos anexos consistentes en el muestreo las acciones enumeradas con el número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 15 (ANEXO 4).

Por cuanto ve a la acción enumerada con el número 8 se anexan expedientes unitarios que contiene la comprobación fotográfica del antes, durante y después, así como georreferencia de la acción (ANEXO 5).

Del resultado 10. Se remite memorándum número DA/215/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 suscrito por el C. Óscar Pérez Martínez, Director de Administración, mediante el cual anexa resguardo de vehículos arrendados FISM 2020 de los supervisores de obras (ANEXO 6).

Además, se remite el memorándum número DF/002/371/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021 suscrito por la C.P. Bibiana Garfias Arias, Directora de Finanzas, mediante el cual informa:

"Referente al resultado número 10 respecto a la erogación por la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde a la evaluación del desempeño del fondo FISM 2019, adjunto en medio digital la póliza número C02547, póliza que contiene la evidencia completa de la evaluación, además se anexa en medio digital por separado la evaluación completa del fondo referido, así como la evidencia de la publicación de los resultados en la página web del municipio la cual específicamente se localiza en el siguiente link: <http://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/contabilidad/LGCG/2021/2DO%TR/MESTRE%202021/11%20Formato%20CONAC%20Evaluacion%20FIMS%20DF%202020.pdf>."

Se anexa póliza número C02547 (ANEXO 7).

Del resultado 13. Se adjunta acta de verificación a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AL TORIL, EL LINDERO, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO", de fecha 22 de diciembre de 2021, así como de sus respectivos anexos. (ANEXO 8).



Página 2 de 4

Plaza de la Constitución #20, Col. Centro, C.P. 76850.
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01
www.amealco.gob.mx





ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Del resultado 14. Se anexa el oficio número AI/OICA/006/01/2022, suscrito por la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera, Autoridad Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., mediante el cual informa el inicio del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa bajo el número de cuaderno de investigación OICA/EPRA/003/2022, derivado de la observación "...Con la revisión de siete expedientes técnicos de las obras seleccionadas como muestra de esta auditoria en la modalidad de administración directa que fueron ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se verificada que el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no dispone del acuerdo de ejecución correspondiente, ni conto con la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras, en incumplimiento de los artículos 71 y 72, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro...". (ANEXO 9).

Del resultado 17. Se adjuntan expedientes técnicos de los 23 expedientes de obras número 169, 198, 205, 209, 222, 223, 225, 227, 229, 236, 239, 243, 245, 246, 266, 268, 269, 303, 304, 305, 306, 307 y 422., así como actas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Amealco de Bonfil. (ANEXO 10).

Del resultado 16. Se adjunta acta de verificación a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGE COMUNITARIO, LOMA LINDA, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO", de fecha 22 de diciembre de 2021, así como de sus respectivos anexos. (ANEXO 11).

Del resultado 18. Se anexa el oficio número AI/OICA/005/01/2022, suscrito por la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera, Autoridad Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., mediante el cual informa el inicio del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa bajo el número de cuaderno de investigación OICA/EPRA/004/2022, derivado de la observación "...Con la revisión a los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egresos, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro, no adjudico ni contrato adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable, las cuales están relacionados con 378 operaciones por 22,329,715.87 pesos y asignadas a 33 proveedores, como se muestra a continuación, en incumplimiento a los artículos 1,8,19,20, 27 BIS y 42, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y 72, de la Ley de Obra Pública en el Estado de Querétaro... " (ANEXO 9).

Del resultado 19. Se anexa el oficio número AI/OICA/005/01/2022, suscrito por la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera, Autoridad Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., mediante el cual informa el inicio del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa bajo el número de cuaderno de investigación OICA/EPRA/005/2022, derivado de la observación "...Con la revisión de



Página 3 de 4

Plazo de la Constitución #20, Col. Centro, C.P. 76850,
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 778-01 01
www.amealco.gob.mx





ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egresos, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el municipio de Amealco de Bonfil, Qro., recibió los bienes, servicios o insumos en algunos de los casos por cuenta de terceros y pago dichas adquisiciones de conformidad con el pedido o cotización; pero carece de las garantías correspondientes; en este sentido, no se pudo constatar el correcto destino de los mismos, en incumplimiento de los artículos 27 Ter, fracción IX y 30, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro..." (ANEXO 9).

Del resultado 20. Se anexa el oficio número AI/OICA/005/01/2022, suscrito por la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera, Autoridad Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., mediante el cual informa el inicio del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa bajo el número de cuaderno de investigación OICA/EPRA/006/2022, derivado de la observación "...Con la revisión de los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egresos, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el municipio de Amealco de Bonfil, Qro., recibió los bienes, servicios o insumos en algunos casos por cuenta de terceros y pago dichas adquisiciones de conformidad con el pedido o cotización; pero carece de las garantías correspondientes; en este sentido, no se pudo constatar el correcto destino de los mismos, en incumplimiento de los artículos 27 TER, fracción IX y 30, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro..." (ANEXO 9).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
"Progreso y Felicidad"

Lic. Ma. del Rosario Obregón Rivera
Titular del Órgano Interno de Control



C.c.p.- Archivo

Página 4 de 4



Plaza de la Constitución # 20, Centro; C.P. 76850
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01
www.amealco.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Finanzas, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Desarrollo Rural, del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 110
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero, apartado A, último párrafo
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 16
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de Control y Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, artículo 7.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2020, numerales 1.2, 1.3, 2.2, último párrafo, 2.4 y 3.1.1, fracción II.

Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 29, fracción III, 69, 71 y 72.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.